	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320009501* Radicado: 20231320009501 Fecha: 24-01-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 24 de enero de 2023

i

Bogotá D.C., viernes 20 de enero de 2023

Señor (a)

ANONIMO

Dirección: No registra.

Teléfono: No registra.

E-mail: No registra.

ASUNTO: Respuesta oficio bajo radicado No. _20231120004382 del 12 de enero de 2023, atención de petición “*DERECHO DE PETICION -REDES UMV - TWITTER Usuario: Ruiz. @Yfrb - INTERVENCION HUECO EN FONTIBON - : avenida carrera 116 con calle 23b*” Localidad de Fontibón.

Cordial saludo Sr. Ruiz.

En atención a la solicitud “*DERECHO DE PETICION -REDES UMV - TWITTER Usuario: Ruiz. @Yfrb - INTERVENCION HUECO EN FONTIBON - : avenida carrera 116 con calle 23b*” la subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que; La Unidad de Mantenimiento Vial (UAERMV) aclara que esta entidad, no tiene dentro de sus funciones atender emergencias de tipo alcantarillados (se evidencia hundimiento del cargue tapa pozo) delegación y función directamente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (E.A.A.B.).

Tabla No. 1. Localidad No. 09 – Fontibón // UPZ: FONTIBON –EL REFUGIO.

CIV	Tipo de Superficie	Eje Vial	Inicial	Final	SECCION VIAL	TIPO DE MALLA Arterial	PK	OBSERVACIONES
900049 1					V3		603849	Segmento vial arterial de la ciudad de Bogotá.

Imagen No. 1. CIV – 9003790 PK 605157



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

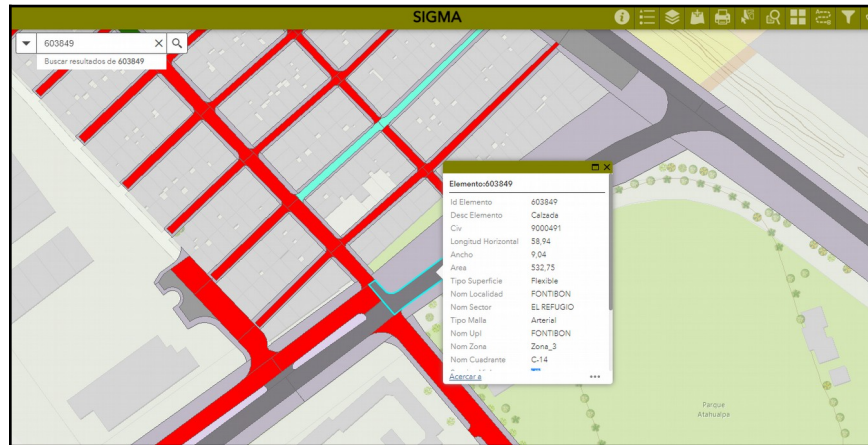
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320009501

Radicado: 20231320009501

Fecha: 24-01-2023

Pág. 2 de 4



Fuente: SIGMA (20 de enero-2023) CIV – 9000491 PK 603849

Así, considerando las competencias establecidas en el numeral 3 del artículo 5 del acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: “Los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y observación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local intermedio incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la observación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con lo anterior damos respuesta a su petición, y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por una ciudad mejor.

En tus manos está la prevención del Covid – 19. Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan diferencia!

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO


Gerente de Intervención - UAERMV

Elaboró: Carlos Mauricio Méndez Losada, contratista director zona 3. UAERMV
c.c. Subdirección De Mejoramiento De La Malla Vial Local pablo.muñoz@umv.gov.co

c.c. Alcalde Local de Fontibón, Diego Alejandro Maldonado. Dirección: Cra. 99 #19-43, Bogotá.
Teléfono: (601) 2670114. alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

c.c. Empresa de Acueducto de Bogotá. Sede central: Avenida Calle 24 No. 37 - 15, Bogotá, teléfono: 57 601 3447000 - notificaciones.electronicas@acueducto.com.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320009501* Radicado: 20231320009501 Fecha: 24-01-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Documento 20231320009501 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 24-01-2023 16:21:02
 7c5ed1003e4ca577e808e8881bac10f3ff80b239d675c422f197dc7e5cf19eb9 Codigo de Verificación CV: abbf3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.